

**DON MIGUEL ANGEL MORALES DIAZ SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA).-**

**CERTIFICA:** Que en sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**1.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.** Conoce la Corporación una Propuesta del siguiente tenor literal:

Denominación de las obras:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
Expediente Núm.:	SER-04/2023 GEX 21835
Duración	3 años más 2 posibles prórrogas anuales
Valor estimado del contrato	24.208.063,20 € más 4% IVA
Órgano de contratación competente:	Pleno

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**  
**ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**  
**Y REALIZACIÓN DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

En relación con el expediente de contratación de los SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, tramitado por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que el Pleno de la Corporación es el órgano de contratación competente en el presente expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen la presente contratación.

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 4 de diciembre de 2023 quedó aprobado el expediente de contratación para el servicio de ayuda a domicilio, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, convocando el correspondiente proceso de licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público y Diario Oficial de la Unión Europea.

Concluido el plazo para la presentación de ofertas, se presentaron las siguientes empresas:

- B14345805 Cuidadoras A Domicilio Baenenses, S.L.
- F14961262 Grupo ADL Sociedad Cooperativa Andaluza de interés social.
- B56074289 Lifecare Asistencia Integral S.L.
- F23322472 Macrosad SCA.
- F21561238 Óbolo SCA de interés social.
- B14699276 Unigés 3 SL.

Código seguro de verificación (CSV):

**1652 8EFA B32B EBBB DD49**



16528EFAB32BE8BBDD49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Secretario Morales Diaz Miguel Ángel el 15-05-2024

VºBº de La Alcaldesa-Presidente SERRANO JIMENEZ MARIA JESUS el 15-05-2024

Visto el acta de la primera Mesa de Contratación, de fecha 31 de enero de 2024, en la que se admite a los licitadores que han presentado oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la que se procede a requerir para subsanación de firma a la empresa Unigés 3 S.L.

Visto el acta de la segunda Mesa de Contratación, de fecha 9 de febrero de 2024, en la que se comprueba la subsanación anteriormente referida y se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico B, que contiene la documentación de los criterios valorables mediante juicios de valor exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se acuerda remitir la documentación a la Sra. Directora de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para la emisión del correspondiente informe.

Visto el acta de la tercera Mesa de Contratación, de fecha 4 de marzo de 2024, en la que se acuerda modificar el acuerdo anterior y solicitar informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicios de valor de forma conjunta a las trabajadoras del Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento:

- D<sup>a</sup> Lourdes Rojano Gómez.
- D<sup>a</sup> Guadalupe M.<sup>a</sup> Cubillo Ramirez.
- D<sup>a</sup> Carmen Torres Cobo.

Visto los informes de valoración del archivo B, firmados con fecha 23 de abril de 2024, cuyo resumen es el siguiente:

ITEM A VALORAR	MACROSAD	ÓBOLO	ADL	LIFECARE	UNIGES 3 S.L.	CUDOBA S.L.
A. Protocolos de funcionamiento.	4,01	5,76	1,18	5,33	2,38	7,01
B. Protocolos de Carácter Asistencial.	2,86	3,54	2,39	3,67	2,56	6,84
C. Enfoque en la Calidad y Participación Activa de las personas usuarias.	4,02	3,40	2,03	4,43	2,43	7,12
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>	<b>10,90</b>	<b>12,71</b>	<b>5,59</b>	<b>13,43</b>	<b>7,36</b>	<b>20,97</b>

Visto el acta de la cuarta Mesa de Contratación, de fecha 29 de abril de 2024, en la que se acepta por unanimidad los informes emitidos, los cuales han sido publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que acto seguido se procedió en la referida sesión a la apertura del sobre o archivo electrónico C, que contenía la oferta de los criterios evaluables automáticamente, así como a la valoración de los mismos.

Código seguro de verificación (CSV):

**1652 8EFA B32B EBBB DD49**



16528EFAB32BEBBDD49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Secretario Morales Diaz Miguel Ángel el 15-05-2024

VºBº de La Alcaldesa-Presidente SERRANO JIMENEZ MARIA JESUS el 15-05-2024

En consecuencia, se procedió a la apertura y evaluación de las ofertas presentadas y admitidas, conforme a los criterios objetivos establecidos en la Cláusula 15ª del PCAP, referentes a:

A1.- Servicios asistenciales complementarios, máximo 25 puntos

A2.- Criterio precio, máximo 20 puntos

A3.- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad, máximo 20 puntos

A4.- Calidad en el empleo, máximo 10 puntos

De esta forma, el resultado obtenido, conforme el acta de la Mesa de Contratación fue el siguiente:

**NIF: B14345805 Cuidadoras A Domicilio Baenenses, S.L.**

- Servicios asistenciales complementarios gratuitos. Ha ofertado el máximo en horas de fisioterapia, podología, limpieza de choque y bolsa anual de horas. Puntuación: 25. Motivo: Puntuación máxima según PCAP.

- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad. Ha ofertado 8 camas articuladas, 8 grúas ortopédicas, 10 sillas ruedas y 5 sillas articuladas ducha. Puntuación: 20. Motivo: Puntuación máxima según PCAP.

- Calidad en el empleo- Terapias grupales. Ha ofertado 1 terapia trimestral cada año. Puntuación: 5 Motivo: Puntuación máxima según PCAP.

- Complemento salarial - Calidad en la prestación. Ha ofertado un complemento salarial del 1,5 % anual. Puntuación: 5 Motivo: Puntuación máxima según PCAP.

- Mejor oferta económica. Ha ofertado 14.86 €/hora. Puntuación: 19.26 Motivo: Aplicando la fórmula de la cláusula 15ª PCAP.

**NIF: F14961262 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL:**

- Servicios asistenciales complementarios gratuitos. Ha ofertado el máximo en horas de fisioterapia, podología, limpieza de choque y bolsa anual de horas Puntuación: 25 Motivo: De conformidad con el PCAP.

- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad. Ha ofertado 8 camas articuladas, 8 grúas ortopédicas, 10 sillas ruedas y 5 sillas articuladas ducha. Puntuación: 20 Motivo: Conforme al PCAP.

- Calidad en el empleo- Terapias grupales. Ha ofertado 1 terapia trimestral cada año. Puntuación: 5 Motivo: Conforme al PCAP.

- Complemento salarial - Calidad en la prestación. Ha ofertado un complemento salarial del 0,4 % anual. Puntuación: 4 Motivo: Conforme al PCAP.

- Mejor oferta económica. Ha ofertado 15.5 €/hora. Puntuación: 18.46 Motivo: Aplicando la fórmula de la cláusula 15ª PCAP.

**NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL:**

- Servicios asistenciales complementarios gratuitos. Ha ofertado el máximo en horas de fisioterapia, podología, limpieza de choque y bolsa anual de horas Puntuación: 25 Motivo: De conformidad con PCAP.

Código seguro de verificación (CSV):

**1652 8EFA B32B EBBB DD49**



16528EFAB32BEBBDD49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Secretario Morales Diaz Miguel Ángel el 15-05-2024

VºBº de La Alcaldesa-Presidente SERRANO JIMENEZ MARIA JESUS el 15-05-2024

- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad. Ha ofertado 8 camas articuladas, 8 grúas ortopédicas, 10 sillas ruedas y 5 sillas articuladas ducha. Puntuación: 20 Motivo: Conforme al PCAP.

- Calidad en el empleo- Terapias grupales. Ha ofertado 1 terapia trimestral cada año. Puntuación: 5 Motivo: Conforme al PCAP.

- Complemento salarial - Calidad en la prestación. No ha ofertado nada por este concepto. Puntuación: 0 Motivo: Conforme al PCAP.

- Mejor oferta económica. Ha ofertado 15.6 €/hora. Puntuación: 18.35. Motivo: Aplicando la fórmula de la cláusula 15ª PCAP.

**NIF: F23322472 MACROSAD SCA:**

- Servicios asistenciales complementarios gratuitos. Ha ofertado el máximo en horas de fisioterapia, podología, limpieza de choque y bolsa anual de horas. Puntuación: 25 Motivo: De conformidad con el PCAP.

- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad. Ha ofertado 8 camas articuladas, 8 grúas ortopédicas, 10 sillas ruedas y 5 sillas articuladas ducha. Puntuación: 20 Motivo: Conforme al PCAP.

- Calidad en el empleo- Terapias grupales. Ha ofertado 1 terapia trimestral cada año. Puntuación: 5 Motivo: Conforme al PCAP.

- Complemento salarial - Calidad en la prestación. Ha ofertado un complemento salarial del 1,5 % anual. Puntuación: 5 Motivo: Conforme al PCAP.

- Mejor oferta económica. Ha ofertado 15.6 €/hora. Puntuación: 18.35. Motivo: Aplicando la fórmula de la cláusula 15ª PCAP.

**NIF: B14699276 Uniges 3 SL:**

- Servicios asistenciales complementarios gratuitos. Ha ofertado el máximo en horas de fisioterapia, podología, limpieza de choque y bolsa anual de horas Puntuación: 25 Motivo: De conformidad con el PCAP.

- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad. Ha ofertado 8 camas articuladas, 8 grúas ortopédicas, 10 sillas ruedas y 5 sillas articuladas ducha. Puntuación: 20 Motivo: Conforme al PCAP.

- Calidad en el empleo- Terapias grupales. Ha ofertado 1 terapia trimestral cada año. Puntuación: 5 Motivo: Conforme al PCAP.

- Complemento salarial - Calidad en la prestación. Ha ofertado un complemento salarial del 0,4 % anual. Puntuación: 4 Motivo: Conforme al PCAP.

- Mejor oferta económica. Ha ofertado 14.83 €/hora. Puntuación: 19.3. Motivo: Aplicando la fórmula de la cláusula 15ª PCAP.

**NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL:**

Código seguro de verificación (CSV):

**1652 8EFA B32B EBBB DD49**



16528EFAB32BEBBDD49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Secretario Morales Diaz Miguel Ángel el 15-05-2024

VºBº de La Alcaldesa-Presidente SERRANO JIMENEZ MARIA JESUS el 15-05-2024

- Servicios asistenciales complementarios gratuitos. Ha ofertado el máximo en horas de fisioterapia, podología, limpieza de choque y bolsa anual de horas. Puntuación: 25 Motivo: De conformidad con el PCAP.

- Servicios complementarios de ayuda a la movilidad. Ha ofertado 8 camas articuladas, 8 grúas ortopédicas, 10 sillas ruedas y 5 sillas articuladas ducha. Puntuación: 20 Motivo: Conforme al PCAP.

- Calidad en el empleo- Terapias grupales. Ha ofertado 1 terapia trimestral cada año. Puntuación: 5 Motivo: Conforme al PCAP.

- Complemento salarial - Calidad en la prestación. Ha ofertado un complemento salarial del 0,4 % anual. Puntuación: 4 Motivo: Conforme al PCAP.

- Mejor oferta económica. Ha ofertado 14.31 €/hora. Puntuación: 20. Motivo: Aplicando la fórmula de la cláusula 15ª PCAP.

Visto que dicha valoración, de conformidad con lo establecido en los pliegos, dio lugar a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuaciones totales, incluidas todas las fases, es decir, tanto los criterios sometidos a juicios de valor como los criterios objetivos :

Orden LICITADOR		Serv.asist. compl	Precio	Serv. Cali- comple dad	Compl.Salarial	Memoria	TOTAL
1	Cuidadoras A Domicilio Baenenses, S.L.	25	19,26	20	5	5	20,97 95,23
2	ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL	25	20,00	20	5	4	12,71 86,71
3	Macrosad S.C.A.	25	18,35	20	5	5	10,9 84,25
4	Lifecare Asistencia Integral S.L.	25	18,35	20	5	0	13,43 81,78
5	Uniges 3 S.L.	25	19,30	20	5	4	7,36 80,66
6	Grupo ADL SCA de Interés Social	25	18,47	20	5	4	5,59 78,06

Vista la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación en base a la valoración anterior a la empresa Cuidadoras a Domicilio Baenenses, S.L, con CIF. B-14345808, así como de requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con cuanto antecede, esta Alcaldía, como Presidenta del Órgano de Contratación, eleva a la Comisión Informativa de Desarrollo y Presidencia para su dictamen favorable, y posterior acuerdo de Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación del contrato del **servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Baena al licitador Cuidadoras a Domicilio Baenenses, S.L, con CIF. B-14345805**, por haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, resultado, por tanto, la empresa que ha presentado la mejor oferta.

Código seguro de verificación (CSV):

**1652 8EFA B32B EBBB DD49**



16528EFAB32BEBBDD49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Secretario Morales Diaz Miguel Ángel el 15-05-2024

VºBº de La Alcaldesa-Presidente SERRANO JIMENEZ MARIA JESUS el 15-05-2024

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador propuesto como adjudicatario, Cuidadoras a Domicilio Baenenses, S.L., con CIF. B-14345805, para que en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde la fecha de la publicación del requerimiento en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a que se refiere el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo dicha documentación la siguiente:

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. El poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.  
- La solvencia económica y financiera exigida se acreditará mediante volumen anual de negocios y de conformidad con lo establecido en la cláusula 13. A del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- La solvencia técnica exigible se acreditará conforme lo establecido en la cláusula 13.B.1 y 13.B.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

e) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a nivel estatal y autonómico (Junta de Andalucía). Por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.

f) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados de los anteriores puntos podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

g) En su caso, la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

h) En su caso, documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil

Código seguro de verificación (CSV):

**1652 8EFA B32B EBBB DD49**



16528EFAB32BE8BBDD49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Secretario Morales Diaz Miguel Ángel el 15-05-2024

VºBº de La Alcaldesa-Presidente SERRANO JIMENEZ MARIA JESUS el 15-05-2024

empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del/los subcontratista/as a los que se vaya a encomendar su realización.

j) La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Se requiere el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, pudiendo prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. Dicha garantía asciende a la cantidad de 553.831,57 euros.”

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, se somete a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

Y para que así conste expido la presente certificación en extracto, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la misma se expide de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**1652 8EFA B32B EBBB DD49**



16528EFAB32BEBBDD49

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Secretario Morales Diaz Miguel Ángel el 15-05-2024

VºBº de La Alcaldesa-Presidente SERRANO JIMENEZ MARIA JESUS el 15-05-2024